



# Datos Básicos sobre Conservación Auditiva

---

## Introducción

Los niveles de ruido capaces de causar daños permanentes en la audición pueden ser generados por una amplia variedad de fuentes, incluyendo construcción, maquinaria, generadores de vapor, conciertos y equipos mecánicos pesados. Los empleadores tienen la responsabilidad de determinar los lugares de exposición a niveles de ruidos peligrosos y a tomar medidas para proteger a los empleados afectados.

## ¿Cuáles son las leyes federales o políticas universitarias que aplican a la Conservación Auditiva?

- UMD Programa de Conservación Auditiva
- 29 CFR 1910.95 – OSHA Exposición laboral al ruido

## Resumen de los requerimientos

- Los empleadores deben monitorear los niveles de ruido que sean mayores o iguales a los 85 decibeles (dB) (este nivel de ruido se denomina nivel de acción) en cualquier actividad laboral que sea expuesta rutinariamente a estos niveles en un promedio ponderado de tiempo (TWA) de 8 horas. Las condiciones típicas que sugerirían la posibilidad de sobreexposición incluyen quejas de los empleados, indicaciones de que la capacidad auditiva de un empleado está disminuyendo o condiciones de ruido que dificultan la conversación normal. Se debe realizar un monitoreo adicional si hay cambios significativos en la maquinaria, controles o procesos que pueden aumentar los niveles de ruido.
- Los dispositivos de protección auditiva deben estar disponibles para todos los trabajadores expuestos a niveles de ruido iguales o superiores al nivel de acción. Los siguientes empleados deben usar dispositivos de protección auditiva expuestos a un nivel de ruido promedio de 8 horas a 85 dB o más.
- La protección auditiva debe disminuir la exposición de los empleados por debajo de 85dB TWA.
- Los empleados afectados tienen derecho a observar los procedimientos de monitoreo, y deben ser notificados acerca de los resultados si los niveles llegan a 85 dB o más. El empleador debe poner a disposición de los empleados una copia del estándar 29 CFR 1910.95 de OSHA y publicar una copia en el lugar de trabajo.
- Se debe proporcionar un audiograma de referencia (prueba de audición) a los empleados cuya exposición al ruido TWA de 8 horas cumpla o supere el nivel de acción. Esta prueba de referencia debe realizarse dentro de los 6 meses posteriores a la primera exposición del empleado al ruido. Se deben realizar audiogramas anuales para cada empleado expuesto para controlar los cambios en la capacidad auditiva. Los audiogramas anuales se comparan con los niveles iniciales para identificar la pérdida auditiva (es decir, el cambio del umbral estándar).
  - a. Si se identifica un cambio de umbral estándar, los empleados deben tener una sesión de ajuste que identifique cual es el tipo de protección más adecuado para la



actividad que estos realizan. Los empleados deben ser notificados de un cambio de umbral estándar dentro de los 21 días de su determinación.

- b. Los empleadores deben supervisar el uso correcto de los dispositivos de protección auditiva.

### **Entrenamiento**

El entrenamiento de los empleados debe incluir los efectos del ruido en la audición; el propósito de la protección auditiva; las ventajas, desventajas y atenuación de varios tipos de protección auditiva; instrucciones sobre la selección, ajuste, uso y cuidado de la protección auditiva; y el propósito y los procedimientos de las pruebas audio métricas.

### **Mantenimiento de Archivos**

Las mediciones de exposición al ruido deben mantenerse durante dos años. Los registros de las pruebas audio métricas deben mantenerse durante la duración del contrato de los empleados.

### **¿A quién puedo contactar si tengo preguntas?**

Puede llamar al equipo de ESSR directamente al 301-405-3960 o enviar un correo electrónico a [safety@umd.edu](mailto:safety@umd.edu)

O para recibir un examen audio métrico Centro Médico Universitario (UHC) – Salud Ocupacional (301) 314-8172